

DECRETO N° 1535

NEUQUEN, 27 AGO 1993

**VISTO:**

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1330-M-93 MESE y la Resolución N° 002/93 del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante la cual se designa en el cargo de Oficial de Justicia de ese Juzgado al agente SANTIAGO CANALES, L.P. N° 376/0, a partir del día 18 de febrero de 1993; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. R 2 por Nota N° 032/93, la Secretaría de Hacienda y Presupuesto solicita dictamen a la Asesoría Legal General sobre la Resolución de marra, debido a que no surge de la misma la intervención de este Departamento Ejecutivo, tal lo establecido en el Artículo 2º), Inciso e) de la Ordenanza N° 1388/78, y que de acuerdo a lo expuesto por la Junta Médica, el agente Santiago CANALES se encuentra con adecuación de tareas hasta el 11-04-93, determinándose que deberá realizar "tareas de menor responsabilidad y sin atención al público";

Que a fs. R 4 corre agregado el Dictamen N° 220/93 del Asesor Legal, Dr. Omar Orlando Raimondo, de la Asesoría Legal General, entendiéndose que sin perjuicio de las disposiciones del Artículo 14º) de la Ordenanza N° 1388, debe efectuarse mediante decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, toda vez que es éste el encargado de resolver todo lo relativo a designaciones, ascensos y separación del personal (Artículo 2º), Inciso e) de la citada Ordenanza);


Que por lo expuesto, y a los fines de regularizar la situación planteada, esa Asesoría Legal aconseja la sanción del correspondiente decreto que ratifique la designación del agente CANALES en el cargo de Oficial de Justicia;

Que la Dirección de Medicina Laboral se expide mediante Notas N°s. 272/93 (fs. R 6), 259/93 (fs. R 7), 442/93 (fs. R 8) y 579/93 (fs. R 9), elevando los antecedentes relacionados con el perfil del puesto de "Oficial de Justicia", producidos por la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, y manifestando que el tipo de tareas que desempeña el agente CANALES corresponden a las necesidades de adecuación aconsejadas, adecuación que se prolongará hasta el 04-07-93, según prescripción del profesional tratante;

Que a fs. R 10 se adjunta la Nota N° 115/93 de la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, en la que indica que, según el Artículo 14º) del Reglamento para el funcionamiento del Tribunal Municipal de Faltas -Ordenanza N° 1388/78 y sus modificatorias-, el Oficial de Justicia tendrá a su cargo ejecutar los mandamientos ordenados por el Juez y diligenciar las averiguaciones, adoptando las medidas necesarias

///...2º

  
Asesoría Legal General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



2°.../// para lograr la comparecencia del imputado, cuando le fuera encomendado por el Juez, una vez agotadas las medidas normales de compulsión, y llevar el libro para registrar recibos, ingresos y egresos de documentos, entre otras tareas; e informando cuales serían las características básicas con las que debe contar la persona que ocupe este cargo;

Que a fs. R 11/R 12 se agrega una descripción del puesto de Oficial de Justicia, detallando requerimientos tales como formación teórica, conocimientos generales, conocimientos específicos, experiencia y aptitudes físicas e intelectuales;


Que la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a fs. R 13 comunica por Nota N° 034/93 que, con respecto a la Resolución N° 002/93 (fs. R 14), el legajo personal del agente no es el correcto (le corresponde el N° 376 y no el N° 1099, tal lo consignado en dicha Resolución), que de tal documento no surge la intervención del Departamento Ejecutivo (tal lo establecido en el Artículo 2°), Inciso e) de la Ordenanza 1388/78), y que el agente CANALES se encuentra con adecuación de tareas desde el 13-10-92 al 11-04-93, determinándose por Junta Médica que el mismo deberá realizar labores de *menor responsabilidad y sin atención al público*, por lo cual aparece contraproducente a "prima facie" la nueva asignación de las mismas;

Que mediante Nota N° 115/93 "TMF/J2" del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, se informa que la tarea asignada al agente CANALES implica menor responsabilidad que la de Prosecretaría, desarrollada con anterioridad por éste, y que la misma se lleva a cabo sin atención al público;

Que a fs. R 16 se expide la Dirección de Medicina Laboral a requerimiento de la Dirección General de Administración de Personal, informando que el agente CANALES realizaba tareas aptas para su estado de salud, manifestando que la adecuación de dicho agente se prolongó hasta el 18-07-93, fecha en que es dado de alta de la adaptación de tareas;

Que a fs. 17 la Dirección General de Administración de Personal solicita la confección de la norma legal que designe en el cargo de Oficial de Justicia al agente CANALES SANTIAGO, L.P. N° 376/0, a partir del 18 de febrero de 1993, prestando servicios en el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, dependiente del Departamento Ejecutivo;

Que a fs. 17 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal pertinente, visto lo informado a fs. 17 por la Dirección General de  
///...3°



Sra. GRACIELA M. PERLE  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

3°.../// Administración de Personal;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) DESIGNASE a partir del 18 de febrero de 1993, en el cargo de Oficial de  
----- Justicia del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas, al agente //////////  
SANTIAGO CANALES, L.E. Nº 7.573.821, Clase 1946, L.P. Nº 376/0, Categoría 24;  
de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Personal a fs.  
17 de la Actuación Administrativa Simple Orden Nº 1330-M-93 MESE.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al  
----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Lega-  
jo Personal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

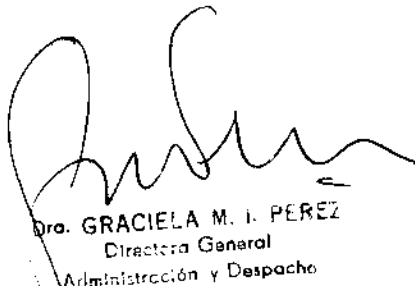
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías Ejecutiva y  
----- de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín  
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



**FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
GARRE**

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén